ESTUDIOS PREVIOS

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Manual de Contratación de INFITULUÁ, se certifica la elaboración de los Estudios Previos con miras a la formalización del proceso de contratación, en el marco que se detalla a continuación:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ORDENADOR DEL GASTO	JULIÁN ANDRÉS RESTREPO TABORDA Gerente.
OBJETO CONTRACTUAL	ALQUILER DE STAND PARA PARTICIPAR EN LA 13.ª FERIA INMOBILIARIA CENTRO Y NORTE VALLECAUCANA 2026, CON EL FIN DE PROMOCIONAR LOS PROYECTOS DE VIVIENDA Y URBANÍSTICOS DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ – INFITULUA EICE

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUÁ E.I.C.E., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, cuya gestión se orienta al cumplimiento de objetivos de interés general, mediante la estructuración, gerencia, ejecución, coordinación y seguimiento de proyectos, contratos, convenios y demás actividades misionales, actuando con fundamento en los principios de buena fe, legalidad, responsabilidad, moralidad, autonomía de la voluntad, adaptabilidad, transparencia, eficacia, economía, celeridad, publicidad, imparcialidad, eficiencia y equidad.

Con el propósito de fortalecer el posicionamiento institucional de INFITULUÁ y promover la comercialización de los proyectos inmobiliarios que actualmente desarrolla la entidad, se hace necesaria la contratación de un espacio de exhibición (stand) para participar en la 13.ª Feria Inmobiliaria Centro y Norte Vallecaucana 2026, organizada por la Lonja de Propiedad Raíz de Tuluá.

La participación en este evento representa una estrategia comercial y de mercadeo que permitirá dar a conocer la oferta institucional ante potenciales compradores, inversionistas y público interesado en la adquisición de bienes inmuebles, generando oportunidades para incrementar las ventas de los proyectos, fortalecer la imagen corporativa de la entidad y ampliar la cobertura de las acciones de promoción.

Adicionalmente, la feria reúne en un mismo escenario a empresas del sector inmobiliario, entidades financieras, constructores y desarrolladores, lo que favorece el establecimiento de relaciones comerciales, el intercambio de experiencias y el fortalecimiento de alianzas estratégicas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos comerciales e institucionales de INFITULUÁ.

Carrera 26 # 24 - 08
Tuluá - Valle del Cauca
Celular: 310 4955875 - 314 3134275
Correo: ventanillaunica@infitulua.gov.co

La contratación comprende un stand de exposición completamente dotado, así como los beneficios de promoción, publicidad y difusión contemplados por el organizador del evento, incluyendo presencia en campañas digitales, medios de comunicación regionales, material publicitario, revista especializada y demás estrategias de divulgación que incrementan la visibilidad de la entidad y de sus proyectos inmobiliarios.

En consecuencia, se considera conveniente y necesaria la contratación de la participación de INFITULUÁ en la 13.ª Feria Inmobiliaria Centro y Norte Vallecaucana 2026, por cuanto esta actividad contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la promoción, comercialización y posicionamiento de los proyectos de vivienda y lotes urbanísticos desarrollados por la entidad, optimizando las oportunidades de negocio y fortaleciendo la presencia de INFITULUÁ en el mercado inmobiliario regional.

3. OBJETO CONTRACTUAL

"ALQUILER DE STAND PARA PARTICIPAR EN LA 13.ª FERIA INMOBILIARIA CENTRO Y NORTE VALLECAUCANA 2026, CON EL FIN DE PROMOCIONAR LOS PROYECTOS DE VIVIENDA Y URBANÍSTICOS DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ – INFITULUA EICE".

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Obligaciones Específicas del Contratista.

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	DURACION
1	STAND OFICIAL -6 METROS (4M ANCHO x 1.5M PROFUNDIDAD	STAND OFICIAL	1	3 DIAS

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Clasificación UNSPSC	Clase
80131505	Arrendamiento de oficinas portátiles o modulares

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS ($3.111.522) M/CTE** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal por monto agotable.

6.1 FORMA DE PAGO: El contrato será pagado en actas parciales de acuerdo a la ejecución, previo visto bueno del interventor y/o supervisor del contrato, presentación de factura o cuenta de cobro, informe, presentación de la planilla de pago de seguridad social.

Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura.

Carrera 26 # 24 - 08
Tuluá - Valle del Cauca
Celular: 310 4955875 - 314 3134275
Correo: ventanillaunica@infitulua.gov.co

6.2 RUBRO PRESUPUESTAL

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
232020200801	Implementación plan integral institucional de medios	$ 3.111.522
TOTAL		$ 3.111.522

CDP	FECHA CDP
2026-256	21 de Julio de 2026

7. ANÁLISIS DE PRECIOS Y SU ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 y 21 del Manual de Contratación, la entidad podrá realizar sus análisis del sector bajo 3 modalidades:

1. Solicitud de cotizaciones.
2. Históricos de precios.
3. Terceros especializados.

Por tratarse de una modalidad de selección, la entidad realizó el análisis de acuerdo a la Solicitud de cotización.

7.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El alquiler de un stand es la **herramienta estratégica clave** para que una entidad materialice su presencia física, capte clientes y posicione su marca frente a la competencia directa en un evento sectorial.

Necesidad de Alquilar un Stand

- **Punto de contacto:** Establece un espacio físico exclusivo para recibir a clientes potenciales.
- **Infraestructura temporal:** Evita la compra y almacenamiento de estructuras costosas de usar una sola vez.
- **Operación logística:** Facilita el montaje, desmontaje y mantenimiento a través de proveedores especializados.
- **Flexibilidad espacial:** Permite adaptar el tamaño y diseño según el presupuesto de cada evento.
- **Cumplimiento normativo:** Garantiza que el espacio respete las reglas de seguridad y construcción de la feria.

Importancia Estratégica

1. Visibilidad y Posicionamiento de Marca

- **Impacto visual:** Atrae la atención del público mediante diseño, colores e iluminación corporativa.

Carrera 26 # 24 - 08
Tuluá - Valle del Cauca
Celular: 310 4955875 - 314 3134275
Correo: ventanillaunica@infitulua.gov.co

- **Prestigio sectorial:** Demuestra solidez, vigencia y relevancia de la entidad en el mercado.

2. Generación de Oportunidades (Lead Generation)

- **Captación directa:** Facilita la recolección de datos de visitantes interesados de forma presencial.
- **Demostraciones en vivo:** Permite mostrar el funcionamiento de productos o explicar servicios complejos cara a cara.

3. Networking y Relaciones Comerciales

- **Cierre de acuerdos:** Ofrece un espacio privado o semi-privado para negociar con socios y proveedores.
- **Fidelización:** Funciona como punto de encuentro para agasajar y fortalecer lazos con clientes actuales.

4. Retorno de Inversión (ROI) y Estudio de Mercado

- **Análisis de competencia:** Permite observar de cerca las estrategias, productos y precios de los competidores.
- **Feedback inmediato:** Proporciona opiniones directas de los usuarios para mejorar la oferta comercial.

7.2 ANÁLISIS DE LA INFLACIÓN

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

Fuente: DANE, IPC.

7.3 HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN EN EL SECOP

Se señalan a continuación algunos procesos de contratación adelantados por otras entidades públicas en vigencias anteriores, en los cuales, dependiendo de la cuantía asignada para la prestación de los servicios, se utilizaron diferentes modalidades de selección, que van desde la mínima cuantía hasta la licitación pública.

Carrera 26 # 24 - 08
Tuluá - Valle del Cauca
Celular: 310 4955875 - 314 3134275
Correo: ventanillaunica@infitulua.gov.co

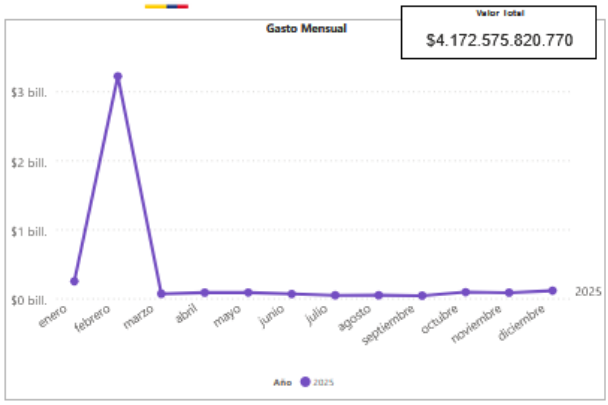
Con base en el análisis de los dos contratos identificados en la plataforma SECOP, se puede inferir que:

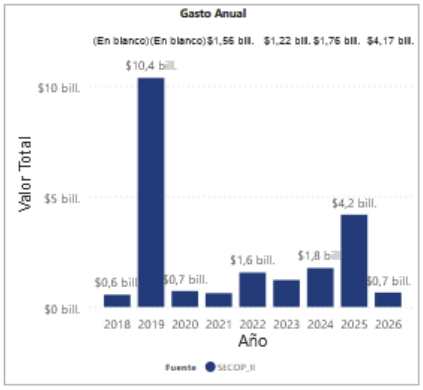
NUMERO PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR	LINK
CD-022-EDTS-2025	EDTS	ADQUISICIÓN DE TRES STAND A TODO COSTO PARA LOS EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DEL EVENTO NAVIDAD MÁGICA EN LA JAGUA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA.	-	$ 6.000.000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10295811
UNAL-MED-2026-418528	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Alquiler de mobiliario, diseño, montaje y producción del stand corporativo para la participación de la Universidad Nacional de Colombia en el evento Campus U 2026, 18 Feria de Universidades y Otros Estudios.	-	$ 4.000.000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10168960

Una vez considerado lo anterior, se relaciona contrato celebrado por otra entidad del Estado, el cual fue tenido en cuenta para la elaboración del presente estudio. Dicho contrato presenta objeto y actividades similares a los del proceso que se pretende adelantar y se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

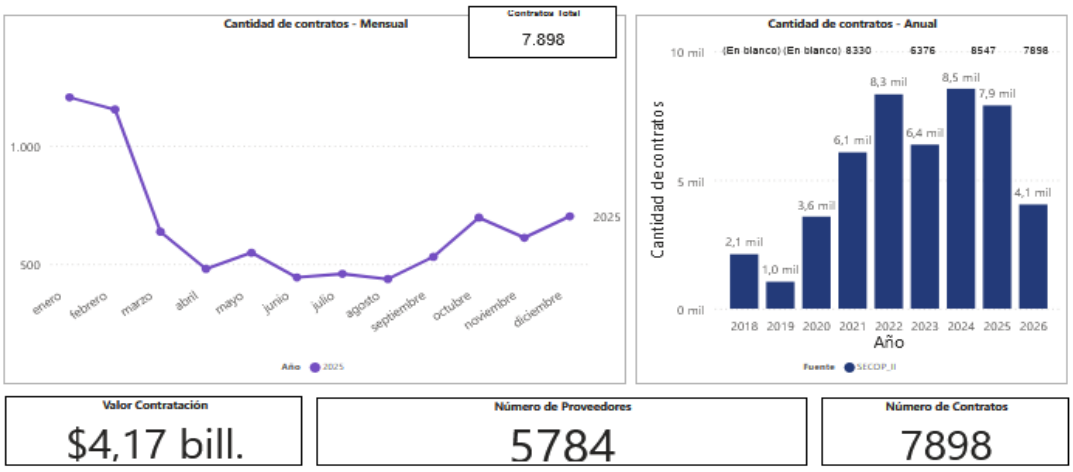
7.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA SECOP II - RÉGIMEN ESPECIAL

De acuerdo la herramienta llamada MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO creada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (CCE), se consultó cómo fue el comportamiento tanto en demanda como oferta para el año 2025, con respecto al código **80131505 – Arrendamiento de oficinas portátiles o modulares,** lo cual arrojó los siguientes datos:



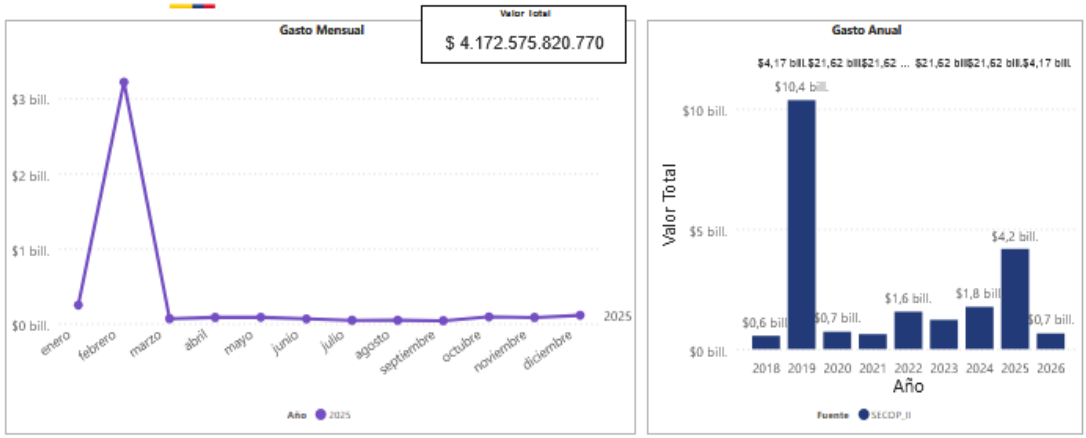


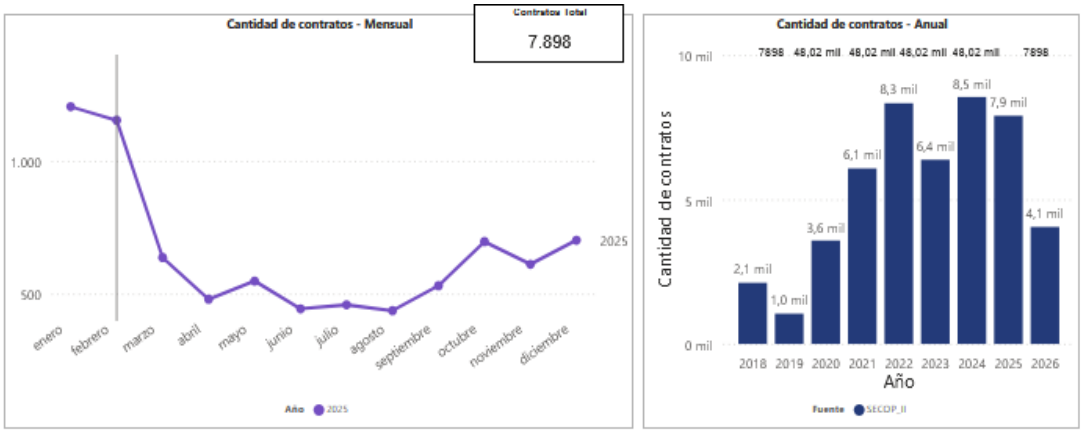
Carrera 26 # 24 - 08
Tuluá - Valle del Cauca
Celular: 310 4955875 - 314 3134275
Correo: ventanillaunica@infitulua.gov.co



Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$4,17 bill.	5784	7898

ANÁLISIS DE LA DEMANDA SECOP II - RÉGIMEN ESPECIAL





Carrera 26 # 24 - 08
Tuluá - Valle del Cauca
Celular: 310 4955875 - 314 3134275
Correo: ventanillaunica@infitulua.gov.co

7.5 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

PROVEEDOR	IDENTIFICACIÓN	VALOR COTIZACIÓN
LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE TULUA ASOCIACION GREMIAL	NIT 8210014559-1	TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS ($ 3.111.522.oo) M/CTE.

7.6 CONCLUSIÓN ANÁLISIS DEL MERCADO.

Como resultado del análisis de precios y del estudio de mercado realizado a través de la modalidad de solicitud de cotizaciones, así como del comportamiento histórico de contratación en el SECOP y la información disponible en la herramienta de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, se concluye que el presente proceso cuenta con referencias suficientes y pertinentes que respaldan su estructuración.

Los precios identificados en el mercado guardan coherencia con los objetos contractuales similares consultados, lo que permite determinar que el valor proyectado se encuentra dentro de los rangos aceptables. En consecuencia, la entidad considera que el proceso contractual es técnica y financieramente viable. Por tanto, se establece como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS ($ 3.111.522.oo) M/CTE.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de: Hasta el 26 de julio de 2026.

El plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio.

9. TIPO DE PROCESO Y CONTRATO A CELEBRAR

1. El proceso de selección el descrito en el artículo ART. 41 en su numeral 8. Contratos de arrendamiento, comodato o permuta de bienes muebles o inmuebles, del Manual de Contratación, es decir la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA.

El contrato a celebrar será: CONTRATO DE ALQUILER.

10. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual en estricto cumplimiento de las condiciones de calidad, oportunidad y demás obligaciones establecidas en el proceso de contratación y en el contrato suscrito con INFITULUÁ E.I.C.E.

Carrera 26 # 24 - 08
Tuluá - Valle del Cauca
Celular: 310 4955875 - 314 3134275
Correo: ventanillaunica@infitulua.gov.co

2. Cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones presentadas en su oferta y aceptadas por la entidad, las cuales hacen parte integral del contrato.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías exigidas en los estudios previos, en los términos y condiciones allí establecidos. (Cuando aplique).
4. Mantener durante toda la vigencia contractual los precios ofertados, sin que haya lugar a ajustes o revisiones, salvo disposición contractual en contrario.
5. Actuar con lealtad, transparencia y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilación injustificada o conducta que obstaculice la correcta ejecución del contrato.
6. Cuando sea exigible, presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito indispensable para el trámite de los pagos. Las facturas deberán presentarse conforme a la periodicidad establecida en el contrato.
7. Atender en los plazos definidos por INFITULUÁ E.I.C.E. los requerimientos de información o aclaración que le sean formulados por la supervisión del contrato o cualquier dependencia competente.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones legales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y al pago de aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En caso de no estar obligado a dichos aportes, deberá allegar certificación expedida por el representante legal o por el contratista persona natural, según corresponda. Esta obligación es requisito indispensable para el trámite de pagos.
9. Realizar un control riguroso de la ejecución contractual con el fin de evitar sobrecostos, prórrogas o cualquier otra situación que exceda lo pactado sin justificación.
10. Guardar estricta confidencialidad respecto de toda información que le sea entregada, que esté bajo su custodia o que llegue a conocer con ocasión de la ejecución del contrato. Su divulgación indebida podrá acarrear consecuencias legales de tipo civil, penal o disciplinario.
11. Informar por escrito a INFITULUÁ E.I.C.E., dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que pueda afectar la ejecución normal del contrato.
12. Comunicar de manera inmediata a INFITULUÁ E.I.C.E. cualquier reclamación, requerimiento u orden de terceros que pueda incidir directa o indirectamente sobre el objeto contractual o sobre sus obligaciones contractuales.
13. Abstenerse de acceder a peticiones, presiones o amenazas provenientes de actores al margen de la ley. En caso de presentarse dicha situación, deberá informarlo por escrito a INFITULUÁ E.I.C.E. y a las autoridades competentes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
14. Restituir a INFITULUÁ E.I.C.E., al finalizar el contrato, todos los elementos, bienes o recursos que le hayan sido entregados para el cumplimiento del objeto contractual.
15. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de la normativa aplicable al régimen de contratación de INFITULUÁ E.I.C.E

10.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

Carrera 26 # 24 - 08
Tuluá - Valle del Cauca
Celular: 310 4955875 - 314 3134275
Correo: ventanillaunica@infitulua.gov.co

1. Exigir al contratista la ejecución idónea, eficiente y oportuna de las obligaciones derivadas del contrato, conforme con lo pactado y con las disposiciones legales y contractuales aplicables.
2. Rechazar los bienes y/o servicios entregados cuando no cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el contrato o en los documentos del proceso de selección.
3. Reconocer y pagar al contratista la contraprestación económica establecida, siempre que se verifique el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales y se allegue la documentación exigida para el trámite de pago.
4. Suministrar al contratista la información pertinente y necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual, siempre que esta sea solicitada previamente y de manera justificada.
5. Suscribir, de manera conjunta con el contratista y/o con la interventoría (cuando aplique), las actas de inicio, seguimiento, modificación, terminación y liquidación del contrato, así como los demás documentos necesarios para su ejecución.
6. Adelantar las actuaciones administrativas pertinentes para el reconocimiento, imposición y cobro de sanciones pecuniarias o garantías contractuales, cuando haya lugar a ello por causa de incumplimiento o mora del contratista. Para tal fin, el supervisor del contrato deberá informar de manera oportuna al ordenador del gasto o a su delegado sobre los hechos constitutivos de incumplimiento.
7. Informar al contratista los requisitos y el procedimiento institucional para la presentación de las facturas electrónicas o documento equivalente, conforme con la normatividad vigente y las políticas internas de INFITULUÁ E.I.C.E.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del régimen jurídico aplicable y de los principios que rigen la contratación estatal en entidades descentralizadas de régimen especial.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

FACTOR DE ESCOGENCIA:	NO APLICA

11.1 CAPACIDAD JURÍDICA

1. Oferta por escrito.
2. Fotocopia documento de identificación. (**Persona Natural o Representante Legal**)
3. Documento que acredite la situación militar definida (**Si aplica**)
4. Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil (**Únicamente para personas naturales, cuando aplique**) -Con una expedición no mayor a un (1) mes
5. Inscripción en el Registro Único Tributario – RUT. (Actualizado) - Expedición no mayor a 180 días.
6. Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales o la certificación del Revisor Fiscal y/o Representante Legal, según corresponda (**Personas Jurídicas**)

Carrera 26 # 24 - 08
Tuluá - Valle del Cauca
Celular: 310 4955875 - 314 3134275
Correo: ventanillaunica@infitulua.gov.co

7. Certificación de afiliación a Seguridad Social Salud y Pensiones (**Personas Naturales**) Certificado de afiliación ARL, en el caso de tener una afiliación vigente.
8. Hoja de vida Función pública (**Aplica tanto para Persona Natural como Jurídica**)
9. Registro de declaración de bienes y rentas (Formato Función Pública), y/o declaración de impuesto a la renta y complementarios. (**Persona Natural**)
10. Fotocopia de la tarjeta profesional (verifique si es obligatoria para el ejercicio de la profesión) y certificado de vigencia expedido por el respectivo Consejo Profesional. (**Si aplica**)
11. Certificados acreditación formación académica (**Si aplica**)
12. Certificados acreditación experiencia
13. Antecedentes:
    a. Certificado de antecedentes fiscales – CGR
    b. Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN
    c. Certificado de antecedentes judiciales
    d. Certificado del Registro nacional de medidas correctivas
    e. Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales
    f. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
14. Certificación bancaria con vigencia no superior a 90 días, donde conste el beneficiario, número de cuenta y tipo de cuenta.
15. Manifestación escrita del contratista de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. (Formato INFITULUÁ E.I.C.E)

11.2 CAPACIDAD TÉCNICA.

El oferente deberá acreditar experiencia laboral cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial de la entidad.

12. CRITERIOS DE DESEMPATE

El artículo 20 del Manual de Contratación del INSTITUTO establece: *"En caso de empate entre dos o más ofertas, se deberá atender lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya. Si agotados los requisitos allí establecidos se mantiene el empate se realizará sorteo por balotas para determinar el ganador."*

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de contratación tiene como sustento jurídico el marco normativo que rige a INFITULUÁ E.I.C.E., Empresa Industrial y Comercial del Estado de orden municipal, cuya naturaleza, competencias y régimen contractual han sido definidos a lo largo de los años mediante actos administrativos y disposiciones legales de orden nacional.

A través del Acuerdo Municipal No. 008 del 16 de junio de 2016, el Decreto Municipal 280-018-0531 del 28 de junio de 2016 y el Acuerdo de Junta Directiva No. 100-3.2.14 del 14 de marzo de 2018, se modificó la naturaleza jurídica del Instituto, transformándolo en una

Carrera 26 # 24 - 08
Tuluá - Valle del Cauca
Celular: 310 4955875 - 314 3134275
Correo: ventanillaunica@infitulua.gov.co

Empresa Industrial y Comercial del Estado (E.I.C.E.). Desde entonces, INFITULUÁ E.I.C.E. actúa como una entidad descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, capital independiente y patrimonio propio, adscrita al Despacho del Alcalde del Municipio de Tuluá.

La Ley 489 de 1998, en sus artículos 85, 86 y 93, establece que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado desarrollan actividades de naturaleza industrial, comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, están facultadas para ejecutar todos los actos necesarios para el cumplimiento de su objeto, y sus actos y contratos, en ejercicio de su actividad propia, están sujetos a dicho régimen privado. Por su parte, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 reafirman que las entidades estatales con régimen especial de contratación, como INFITULUÁ E.I.C.E., pueden desarrollar su actividad contractual conforme a su propio régimen, aplicando los principios constitucionales de la función administrativa y de la gestión fiscal.

La jurisprudencia también ha contribuido a definir el alcance de la actuación contractual de las EICE. La Sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera (Subsección B), expediente 25000233600020120066001 del 3 de marzo de 2021, establece que el "giro ordinario de los negocios" de estas entidades se determina con base en su objeto social y funciones, permitiéndoles actuar en el mercado bajo condiciones similares a las del sector privado. De igual forma, las Sentencias C-691 de 2007 y C-306 de 2019 de la Corte Constitucional han sostenido que el sometimiento al Derecho Privado es compatible con la aplicación de principios públicos, en tanto permite a estas entidades actuar con eficacia, eficiencia y competitividad.

En cumplimiento de lo anterior, y reconociendo la necesidad de ajustar su marco normativo interno a los cambios jurisprudenciales, técnicos y operativos que ha venido enfrentando la entidad, INFITULUÁ E.I.C.E. adoptó su nuevo Manual de Contratación mediante Acuerdo No. 002 del 19 de junio de 2025, el cual se modificó mediante Resolución 361 del 31 de diciembre de 2025.

En consecuencia, el presente proceso de contratación se encuentra debidamente justificado y fundamentado en el régimen jurídico que rige a INFITULUÁ E.I.C.E., conforme a su naturaleza de Empresa Industrial y Comercial del Estado, lo que permite su actuación en el marco del Derecho Privado, observando los principios de la función administrativa, la eficiencia en la gestión pública y la transparencia en el uso de los recursos.

14. CRITERIOS DIFERENCIALES

Para el presente proceso contractual se aplicarán los siguientes criterios diferenciales con sus respectivos puntajes así:

NO APLICA.

15. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad a la cuantía del proceso el mismo NO será objeto de limitación a Mipymes.

Carrera 26 # 24 - 08
Tuluá - Valle del Cauca
Celular: 310 4955875 - 314 3134275
Correo: ventanillaunica@infitulua.gov.co

16. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será: Municipio de Tuluá, Centro Comercial LA HERRADURA.

17. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato será GERMAN VICENTE GARCÍA MARTÍNEZ.

18. GARANTÍAS CONTRACTUALES

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación, en su *ARTÍCULO 61. NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS*, el cual cita, *"Tratándose de procesos contractuales inferiores a 30 SMLMV, no será obligatoria la exigencia de garantías; salvo que sea necesario por el tipo de contrato.",* razón por la cual no se realizará la exigencia de garantías para el presente contrato.

19. MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista	Raro	medio	Riesgo medio
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones o acreencias de origen laboral	Demandas de origen laboral, reclamación de indemnizaciones y pago de salarios dejados de percibir por empleados del contratista.	Raro	menor	Riesgo medio

Carrera 26 # 24 - 08
Tuluá - Valle del Cauca
Celular: 310 4955875 - 314 3134275
Correo: ventanillaunica@infitulua.gov.co

3	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación en el SECOP.	la generación de hallazgos de los entes de control y Posibles sanciones	Raro	menor	Riesgo bajo

				Impacto después del Tratamiento			
No.	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**
1	Baja	Contratista	Controles por el supervisor a la realización de las actividades contractuales.	Raro	Insignificante	bajo	bajo
2	Baja	Contratista	Verificación realizada por el supervisor del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y acreencias de origen laboral	Raro	Insignificante	bajo	bajo
6	Baja	contratista	Contar con la logística necesaria para entregar la información física y digital	Raro	Insignificante	bajo	bajo

					Monitoreo y Revisión	
No.	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	No	Supervisor del contrato	Desde el inicio del proceso	Finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Diario
2	No	Supervisor del contrato	Desde el inicio del proceso	Finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Diario
3	No	Supervisor del contrato	Desde el inicio del proceso	Finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Semanal

Carrera 26 # 24 - 08
Tuluá - Valle del Cauca
Celular: 310 4955875 - 314 3134275
Correo: ventanillaunica@infitulua.gov.co

Se firma en la ciudad de Tuluá – Valle del Cauca, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2026.

(original firmado)

GERMAN VICENTE GARCÍA MARTÍNEZ
Director Administrativo y Financiero

(original firmado)

Vo. Bo.
MARIBEL MONDRAGÓN BENÍTEZ
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Aprobó
JULIÁN ANDRÉS RESTREPO T.
Gerente General

Carrera 26 # 24 - 08
Tuluá - Valle del Cauca
Celular: 310 4955875 - 314 3134275
Correo: ventanillaunica@infitulua.gov.co